

RESOLUCIÓN TEL-874-27-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COOPERATIVA DE TAXIS JULIO JARAMILLO No. 94, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COOPERATIVA DE TAXIS JULIO JARAMILLO No. 94. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
1703310										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 23.43						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 13.70				
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo				
NOTAS:										
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un astenoso en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación; no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.										
CIRCUITO 1										
CARACTERISTICAS TECNICAS										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	461.28750	461.28750	12.50	10.00	11KDF3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	23.43	13.70
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad			Latitud	Longitud	
1	SNA1004	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	CERRO PUENGASI (CALLE B-2 S7 - S7-21 Y CALLE O)			0°14'30.8"S	79°29'40"W	
2	SMA010134	FIJA-001	PICHINCHA	QUITO	CALLE EL PLAYON OEB-129 Y RIO NUEVO			0°15'34.9"S	78°33' 5"W	
ESTACIONES REPETIDORAS (1)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC249063	SNA1004	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-850	153.56	
ESTACIONES FIJAS (1)										
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	RNI	
1	HC249066	FIJA-001	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100		

ESTACIONES MOVILES (60)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC249665	MOTOROLA PRO-5100	2	HC249670	MOTOROLA PRO-5100	3	HC249672	MOTOROLA PRO-5100	4	HC249674	MOTOROLA PRO-5100
5	HC249675	MOTOROLA PRO-5100	6	HC249677	MOTOROLA PRO-5100	7	HC249679	MOTOROLA PRO-5100	8	HC249682	MOTOROLA PRO-5100
9	HC249685	MOTOROLA PRO-5100	10	HC249688	MOTOROLA PRO-5100	11	HC249687	MOTOROLA PRO-5100	12	HC249688	MOTOROLA PRO-5100
13	HC249689	MOTOROLA PRO-5100	14	HC249690	MOTOROLA PRO-5100	15	HC249691	MOTOROLA PRO-5100	16	HC249692	MOTOROLA PRO-5100
17	HC249693	MOTOROLA PRO-5100	18	HC249694	MOTOROLA PRO-5100	19	HC249695	MOTOROLA PRO-5100	20	HC249697	MOTOROLA PRO-5100
21	HC249700	MOTOROLA PRO-5100	22	HC249701	MOTOROLA PRO-5100	23	HC249703	MOTOROLA PRO-5100	24	HC249705	MOTOROLA PRO-5100
25	HC249707	MOTOROLA PRO-5100	26	HC249709	MOTOROLA PRO-5100	27	HC249711	MOTOROLA PRO-5100	28	HC249713	MOTOROLA PRO-5100
29	HC249717	MOTOROLA PRO-5100	30	HC249718	MOTOROLA PRO-5100	31	HC249719	MOTOROLA PRO-5100	32	HC249720	MOTOROLA PRO-5100
33	HC249722	MOTOROLA PRO-5100	34	HC249724	MOTOROLA PRO-5100	35	HC249726	MOTOROLA PRO-5100	36	HC249727	MOTOROLA PRO-5100
37	HC249728	MOTOROLA PRO-5100	38	HC249729	MOTOROLA PRO-5100	39	HC249730	MOTOROLA PRO-5100	40	HC249731	MOTOROLA PRO-5100
41	HC249732	MOTOROLA PRO-5100	42	HC249733	MOTOROLA PRO-5100	43	HC249734	MOTOROLA PRO-5100	44	HC249735	MOTOROLA PRO-5100
45	HC249736	MOTOROLA PRO-5100	46	HC249737	MOTOROLA PRO-5100	47	HC249738	MOTOROLA PRO-5100	48	HC249739	MOTOROLA PRO-5100
49	HC249740	MOTOROLA PRO-5100	50	HC249741	MOTOROLA PRO-5100	51	HC249742	MOTOROLA PRO-5100	52	HC249743	MOTOROLA PRO-5100
53	HC249744	MOTOROLA PRO-5100	54	HC249696	MOTOROLA PRO-5100	55	HC249745	MOTOROLA PRO-5100	56	HC249746	MOTOROLA PRO-5100
57	HC249747	MOTOROLA PRO-5100	58	HC249748	MOTOROLA PRO-5100	59	HC249749	MOTOROLA PRO-5100	60	HC249750	MOTOROLA PRO-5100

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 03 de Diciembre de 2014

Esteban Burbano A.
Abg. Esteban Burbano
SECRETARIO DEL CONATEL